

de aquellos maestros o empleados escolares, que al finalizar el curso, no prestasen servicios en virtud de licencia acordada sin goce de sueldo.-

3°

Comuníquese etc.-

(1913) - 2160
(Normales) -

P

Buenos Aires Agosto 22 de 1914.-

Visto que, según informa el Asesor Letrado, no hay conveniencia alguna, en hacer cuestión por la diferencia de metraje a' que alude la Dirección General de Arquitectura, por lo que solo resta tomar en cuenta las observaciones de carácter general que formula esta Oficina,

Se Resuelve:

Que antes de recibirse las obras que ejecuten los propietarios en las que se fijen dimensiones especiales en los contratos, deberán ser estas controladas por la Dirección General de Arquitectura para su recepción, con el objeto de comprobar si se ha respetado lo establecido en dichos contratos.-

Señálese en cuenta por la Dirección General de Arquitectura, la Inspección General de Escuelas Normales y la Contaduría, a cuyo efecto pasarán a anotarse estas actuaciones en dichas oficinas y Archívese.-

10040.

9°

Buenos Aires, Agosto 3 de 1914.-

Vista la solicitud del Consejo Escolar 9°, de que se adscriba a la Secretaría del mismo, al maestro de segunda categoría y sub-preceptor de escuelas nocturnas Señor Feliciano Salinas por cuanto la enfermedad que padece el citado le impide ser